

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

## Sección oficial.

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Declara con derecho a dietas una comisión.

SECCION DE PERSONAL.—Resuelve instancia del C. de N. don F. Pérez.—Idem id. del C. de C. don V. Agulló.—Destino al T. de N. don C. Rivera.—Resuelve instancia del idem don E. Briones.—Idem id. del Capitán de la Marina Mercante con C. E. Chiniesta.—Idem id. de un Auxiliar tercero.

SECCION DE MATERIAL.—Cambio de destino de personal radio.—Nombra radiotelegrafista a un marinero.

INTENDENCIA.—Resuelve instancia del T. de N. don J. Romero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Acepta renuncia de Inspector radiotelegráfico al T. de N. don R. Benito.—Concurso para cubrir dicha plaza.

## Circulares y disposiciones.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Ascenso de un cabo de tambores.

CONSEJO SUPREMO DEL EJERCITO Y MARINA.—Pensiones concedidas por dicho Alto Cuerpo.

## Sección oficial

## REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

## ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

## Comisiones.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Real orden de 20 de octubre último (D. O. núm. 238, pág. 1.918) que nombraba al Teniente de Navío D. Agustín Marín y Barranco en comisión indemnizable del servicio, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Intendencia y a propuesta del Estado Mayor de la Armada, y siendo esta comisión de las comprendidas en el Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien disponer se declare con derecho a dietas por el tiempo de su duración y con cargo al concepto correspondiente, del capítulo 12, artículo 2.º, del presupuesto vigente, y sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el párrafo tercero de la página 839, primera columna del citado DIARIO OFICIAL, haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. que la ya mencionada comisión se considere inherente al destino del expresado Teniente de Navío.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de noviembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas e Intendente del Ministerio.

Señores...

## SECCION DE PERSONAL

## Cuerpo General.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el Capitán de Navío, de la escala de servicios de puerto, don Fernando Pérez Ojeda, en la que solicita se le conceda la efectividad en su empleo desde la fecha de su antigüedad en el mismo, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal de este Ministerio, se ha servido desestimar dicha petición.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de noviembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena y Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el Capitán de Corbeta D. Vicente Agulló Asensi, en súplica

de que se le rectifique la fecha de su antigüedad en el empleo de Teniente de Navío, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal de este Ministerio, se ha servido disponer se desestime dicha petición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de noviembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitán General del Departamento de Cartagena.

Como resultado de propuesta formulada al efecto, nombra Comandante del submarino B-3 al Teniente de Navío D. Cayetano Rivera Almagro, en relevo del Oficial de igual empleo D. Juan García de la Mata y Pérez, que en 1.º de diciembre próximo cumple dos años en dicho destino.

25 de noviembre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Dada cuenta de instancia elevada por el Teniente de Navío D. Emilio Briones Sasselly en súplica de que se le concedan dos meses de licencia reglamentaria para Cartagena, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal de este Ministerio, desestima dicha licencia.

25 de noviembre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol y Comandante General de la Escuadra.

### Reserva naval.

Dada cuenta de instancia elevada por el Capitán de la Marina Mercante D. Crescencio Enrique Chiniesta Ibáñez solicitando se le autorice para presentarse a ingreso en la Reserva naval, dispensándosele el tiempo que le falta para completar los seis años de primer Oficial, con título de Capitán, exigidos para poder solicitar el ingreso en la referida Reserva naval, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal de este Ministerio, desestima dicha petición, por oponerse a ello el vigente Reglamento de la expresada Reserva.

25 de noviembre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitán General del Departamento de Cádiz.

CARVIA.

### Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del Auxiliar tercero (N. O.) del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas don José Montojo Naya en súplica de que se le cuente como de condiciones de embarco el tiempo que estuvo en el cañonero *Dato* por orden del Comandante General de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal de este Ministerio, se ha servido desestimar dicha petición, por haber estado solamente asignado a dicho buque.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de noviembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitán General del Departamento de Ferrol.  
Señores...

## SECCION DE MATERIAL

### Radiotelegrafistas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a la terminación del curso que efectúan en la Escuela de Radiotelegrafía de Cartagena los marineros especialistas en Radiotelegrafía, para su ascenso a cabo, se efectúe el siguiente cambio de destino:

#### Cabos radiotelegrafistas.

Doroteo Hernández Benito, del *Laya*, a la estación de San Carlos.

Rafael Silva Castro, de Ciudad Lineal, al gonio de Tarifa.

#### Marineros radiotelegrafistas.

Cosme Carreiras Chas, de la Ciudad Lineal, a la División de submarinos de Ferrol.

Demetrio Juan Gilabert, de Ciudad Lineal, a la Escuadra.

Wenceslao Ramos Calzada, de Ciudad Lineal, a la Escuadra.

Luis Angel Santacruz, de Ciudad Lineal, a la Escuadra.

Rafael Bernal Martínez, de la Estación radio de Cartagena, a la Escuadra.

Ramón Ramírez Rojas, de San Carlos, a la Escuadra.

Joaquín Carpi Solves, del Polígono "Janer", a la Escuadra.

Antonio Gilí Carbonell, de Mahón, a la Escuadra.

Andrés Juan Nadal, de Mahón, a la Escuadra.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el personal anterior que se encuentre efectuando el curso en Cartagena sea pasaportado directamente a los destinos que se le confiere.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de noviembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, Interventor Central, Intendente del Ministerio y Comandante General de la Escuadra.

Señores...

Excmo. Sr.: Por hallarse el marinero de segunda, de la dotación del portaaviones *Dédalo*, Manuel Lozano Carbajar, comprendido en el punto cuarto del Reglamento de ascensos del Cuerpo de Radiotelegrafistas, aprobado por Real orden de 23 de febrero de 1928 (D. O. número 59), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Material, ha tenido a bien nombrarle marinero radiotelegrafista y disponer pase a

prestar sus servicios de la especialidad a la estación radiotelegráfica del citado buque.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de noviembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitán General del Departamento de Cartagena, Interventor Central del Ministerio e Intendente del Ministerio. Señores...

## INTENDENCIA

### Sueldos, haberes y gratificaciones:

Excmo. Sr.: Vista instancia del Teniente de Navío D. Juan Romero Manso, con destino en el Estado Mayor de la Escuadra, en súplica de gratificación por tener a su cargo todos los instrumentos, cartas, etc., comprendidos en el pliego de Derrota del Estado Mayor, S.M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Intendencia, se ha servido resolver que, declarado el carácter de gratificación de cargo a la llamada de derrota y constando que el recurrente ha firmado el pliego, tan pronto se consigne crédito para ello en presupuesto procederá el abono de la gratificación solicitada en la cuantía que se establezca y sin efecto retroactivo.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de noviembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Comandante General de la Escuadra, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio. Señores...

## DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

### Inspectores de radiotelegrafía.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer el que sea aceptada la renuncia voluntaria del cargo de Inspector radioteleográfico de la zona de Sevilla, solicitada por el Teniente de Navío D. Ricardo Benito Perera, nombrado por Real orden de 12 de septiembre del año actual.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de noviembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas y Comandante de Marina de Sevilla. Señores...

Excmo. Sr.: Hallándose vacante el cargo de Inspector radioteleográfico de la Marina mercante, correspondiente a la zona de Sevilla, S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas ha tenido a bien disponer sea conyocado

un concurso en la forma reglamentaria, con objeto de proveer la citada vacante.

En consecuencia, se abre un concurso entre los Jefes u Oficiales de la Armada, Ingenieros radiotelegrafistas o especialistas en Radiotelegrafía, para proveer el cargo de Inspector radioteleográfico de la Marina mercante en la zona de Sevilla, en las condiciones que determina el vigente Reglamento para el servicio e inspección de las instalaciones de radiocomunicación a bordo de los buques mercantes.

En las solicitudes, que deberán encontrarse en este Ministerio antes del día 1.º de enero próximo, harán constar los interesados el título que posean, así como cuantos estudios y trabajos relacionados con la T. S. H. hayan realizado.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de noviembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas y Comandante de Marina de Sevilla.

Señores...

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

### SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

#### Clases y tropa.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Marina y de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 3 de diciembre de 1901 (D. O. núm. 137), se promueve a la categoría de sargento segundo de tambores de Infantería de Marina, con antigüedad de 1.º del próximo mes de diciembre, al cabo de tambores Jerónimo Frasset Rubio; debiendo percibir su nuevo sueldo a partir de dicha fecha.

25 de noviembre de 1930.

El General Jefe de la Sección,

*Eleuterio Suardiaz.*

Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente del Ministerio.

Señores...

## CONSEJO SUPREMO DEL EJERCITO Y MARINA

### Pensiones.

Excmo. Sr.: Por este Consejo Supremo se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Francisca Cebreiro Bello y termina con doña Antonia Reigada López, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en la misma, mientras conserven la aptitud legal para el percibo y a los padres en coparticipación, sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva.

Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de noviembre de 1930.

El General Secretario,

*Pedro Verdugo Castro.*

Excmo. Sr. ...

## Relación de referencia.

Departamento o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados, y a este alto Cuerpo de haberlo efectuado.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CAUSANTES	Pensión que se les concede. — Pesetas.	LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
									Pueblo	Provincia	
Ferrol.	D. <sup>a</sup> Francisca Cebreiro Bello.	Viuda.	Guarda Almacén de 3. <sup>a</sup> de la Armada.	D. Angel Sontullo Santiago.	1.050,00	Ley 30 de Dibre. 1912 de Marina.	8 julio 1930.	Coruña.	Ferrol.	Coruña.	
Cádiz.	D. <sup>a</sup> Juana Miguel Conejero	Idem.	Revisor de la Miza. permanente de la Armada.	Joaquín Montero Gutiérrez.	1.050,00	30 julio 1914 de Marina.	23 enero 1930.	Cádiz.	S. Fernando Calle Lanza, 6.	Cádiz.	
Idem.	Josefa Venero Rodríguez.	Huerfana.	Operario de 3. <sup>a</sup> clase de la Mza. de la Armada.	Enr. que Venero Muñoz.	625,00	Idem.	22 agosto 1927.	Idem.	S. Fernando Calle Mayozga, 13.	Idem.	A.
Cartagena.	León García Martínez e Isabel Albarracín Carmona.	Padres.	Marinero de 2. <sup>a</sup>	Antonio García Albarracín.	879,00	Art.º 66 del E. C. P. del Estado	13 abril 1927.	Barcelona.	Barcelona, Calle Guiter, 25 y 27.	Barna.	
Idem.	D. <sup>a</sup> Carmen García García.	Viuda.	Primer Vigía de Semáforos de la Armada.	D. Francisco Valentín Andrade.	1.250,00	30 Dibre. 1912.	28 agosto 1930.	Cartagena.	Cartagena, Calle Saura, 6.	Murcia	
Cádiz.	Manuela Foncubierta Cano.	Idem.	Operario de 2. <sup>a</sup> de la Mza. de la Armada.	Juan Moscoso Velasco.	816,66	Art.º 15 del E. C. P. del Estado	10 febrero 1930.	Cádiz.	S. Fernando Calle Alcedo, 19.	Cádiz.	
Cartagena.	D. <sup>a</sup> Antonia Reigada López.	Idem.	Suboficial de Infantería de Marina.	D. Miguel Leal Seijas.	976,66	Idem.	16 julio 1930.	Cartagena.	Cartagena, Calle Camilo Pérez Lurbe, 34.	Murcia.	

A) Esta pensión deberá ser cobrada por mano del tutor legal hasta la mayoría de edad de la interesada, cesando en su percibo si obtiene empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio cuya cuantía, en unión de la pensión, exceda de 5.000 pesetas.

Madrid, 14 de noviembre de 1930.—El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro*.